



Buenos días,

Se informa que ya está disponible la presentación de declaraciones responsables y las comunicaciones de inactividad, en aplicación del RDL 18/2021, correspondientes al periodo de liquidación de noviembre de 2021, en referencia a los valores CPCs siguientes y sus inactividades:

062, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081

La presentación de declaraciones responsables y comunicaciones correspondientes al periodo de liquidación de noviembre de 2021, en referencia a los nuevos valores de CPCs y sus inactividades estará disponible a partir de mañana viernes, día 26 de noviembre:

083, 084, 085, 086, 091, 092

Se recuerda que, tal y como se indicaba en el BNR 6/2021, a partir del periodo de liquidación de noviembre, para la admisión de declaraciones responsables y comunicación de los valores de inactividad para la identificación de los trabajadores, es necesario por parte de las empresas la presentación la relación de las personas trabajadoras incluidas en el ERTE a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En caso de no haberse presentado dicha información ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el plazo y la forma establecidos en la Disposición adicional cuarta del RDL 18/2021, no se aplicarán ni exenciones en la cotización ni las peculiaridades de cotización 17 ó 18 sobre la inexistencia de la obligación de ingreso de la aportación de los trabajadores, en las cuotas devengadas a partir del día 1 de noviembre de 2021.

Igualmente, se recuerda que para que la aplicación de exenciones a partir del 1 de noviembre de 2021, será necesario indicarlo expresamente, en todo caso, tanto a nivel de CCC-APLICACIÓN EXENCIONES EMPRESA- como a nivel de trabajador-APLICACIÓN EXENCIONES TRABAJADOR-.

Por último será igualmente necesario, presentar la declaración responsable de formación para aplicación del 80 por ciento de exoneración al que se refieren los apartados 1.a)2º y 1.b)2º del artículo 4 del RDL18/2020.